

CURSO DE OFICIAL DE PROTECCIÓN MARÍTIMA

TEMA 3

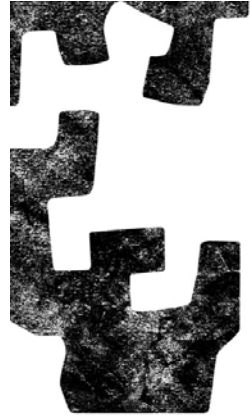
PERSONAS Y FUNCIONES

Profesores: Imanol Basterretxea Iribar
Iranzu Sotés Cedrón

3.1 Gobierno contratante

Las funciones del Gobierno contratante son:

- Determinar los niveles de protección aplicables
- Proporcionar orientaciones sobre la forma de protegerse contra los sucesos que afecten a la protección marítima.
- Proporcionar instrucciones cuando se establezca un nivel de protección 3.
- Someter a prueba la eficacia de los PPB y PPIP
- Aprobar el PPB y el PPIP y las enmiendas posteriores
- Verificar y expedir el certificado internacional de protección del buque (ISSC)
- Determinar qué IP deben designar un OPIP
- Aprobar la evaluación de la protección de la IP

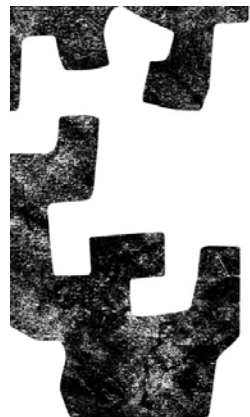


3.2 Organización de protección reconocida (OPR)

PERSONAS Y SUS FUNCIONES

Los Gobiernos Contratantes pueden delegar sus funciones en la OPR excepto:

- Determinación del nivel de protección aplicable
- Aprobación de una evaluación de la protección de la IP
- Determinación de las IP que tendrán que designar a un OPIP
- Aprobación de un PPIP y enmiendas posteriores
- Ejecución de las medidas de control y cumplimiento de conformidad con lo prescrito en la regla XI-2/9



3.3 Compañía

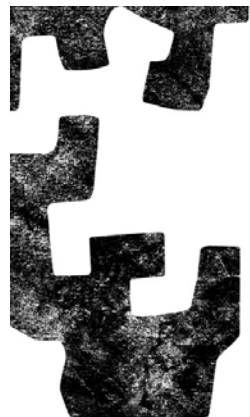
Las funciones del Gobierno contratante son:

- Asegurarse de que el Capitán dispone de la documentación relativa a la tripulación y de sus funciones a bordo.
- Asegurarse de que el PPB declara que el capitán ostenta la máxima autoridad y responsabilidad en relación con la protección del buque.
- Garantizar de que el OCPM, el capitán y el OPB cuentan con el apoyo necesario para desempeñar sus tareas y responsabilidades en relación con la protección del buque.

3.4 Buque

El buque cumplirá los requerimientos del Plan de Protección del Buque (PPB) en relación con:

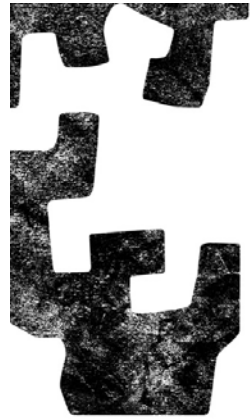
- Cumplirá con las medidas de protección correspondientes a los niveles de protección que se establezcan.
- Aplicará el nivel de protección que establezca la Administración.
- En un puerto con nivel de protección 2 ó 3 coordinará con el OPIP los procedimientos y medidas pertinentes (incluida la misión de la DP entre el OPB y el OPIP).
- Garantizar de que el OCPM, el Capitán y el OPB cuentan con el apoyo necesario para desempeñar sus tareas y responsabilidades en relación con la protección del buque.



3.5 Instalación portuaria (IP)

La IP cumplirá los requerimientos del PPB en relación con:

- Cumplirá con las medidas de protección correspondientes a los niveles de protección que se establezcan.
- Aplicará el nivel de protección que establezca la Administración.
- En un puerto con nivel de protección 2 ó 3 coordinará con el OPB los procedimientos y medidas pertinentes (incluida la misión de la DP entre el OPB y el OPIP).
- Avisar a la Autoridad Competente la llegada de un buque con nivel de protección superior al de la IP.



3.6 Oficial de protección del buque (OPB)

PERSONAS Y SUS FUNCIONES

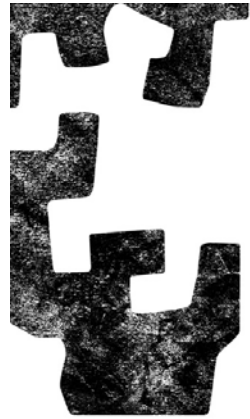
Las funciones del OPB son:

- Cumplirá con las medidas de protección correspondientes a los niveles de protección que se establezcan.
- Realizar inspecciones y auditorias internas para asegurarse de que se mantienen las actividades y medidas de protecc. a bordo e informar al OCPM de las deficiencia descubiertas.
- Mantener, supervisar y modificar el PPB.
- Coordinar los aspectos de protección con el OPIP en la interfaz buque-puerto
- Garantizar la formación adecuada al personal de a bordo
- Notificar los sucesos que afecten a la protección
- Coordinar la implantación del PPB con el OCPM
- Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del equipo de protección.

3.7 Oficial de la compañía para la protección marítima (OCPM)

El OCPM es la persona designada para la protección de determinados buques de la compañía. y sus funciones son:

- Asegurarse que se realiza la evaluación de protección en los buques.
- Garantizar el mantenimiento, supervisión e implantación del PPB.
- Asegurarse que se organizan auditorías internas e inspecciones a bordo.
- Organizar las verificaciones del ISSC con la Administración
- Garantizar la impartición de formación adecuada a la tripulación.
- Asegurarse de una coordinación efectiva entre el OPB y OPIP



3.8 Oficial de protección de la instalación portuaria (OPIP)

PERSONAS Y SUS
FUNCIONES

Las funciones del OPIP son:

- Realizar la evaluación de protección en la IP.
- Realizar inspecciones de protección en la IP.
- Mantener, supervisar y modificar el PPIP.
- Coordinar los aspectos de protección con el OPB en la interfaz buque-puerto
- Garantizar la formación adecuada al personal de la IP
- Notificar los sucesos que afecten a la protección a la Admón
- Coordinar la implantación del PPIP con el OCPM y el OPB
- Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del equipo de protección.

3.9 Personal de a bordo con tareas específicas de protección

Las funciones del personal con tareas específicas de protección son:

- Realizar tareas de vigilancia (en cubierta, portalón, ...)
- Recibe formación del OPB

El Capitán debe estar en posesión del título de **Formación Básica en Protección Marítima** o equiparable a la formación necesaria para los tripulantes que tienen designadas tareas específicas de protección.

3.10 Otro personal de abordó

El personal de abordó debe estar capacitado para:

- Notificar un suceso que afecta a la protección
- Reconocer una amenaza para la protección
- Llevar a cabo los procedimientos a seguir frente a esta amenaza
- Participar en los ejercicios y procedimientos de emergencia y contingencia